

CONCEDEN EL DERECHO A LICENCIA A TRABAJADORES EN EL DÍA PROGRAMADO PARA SU VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19

Con fecha 07 de agosto de 2021 mediante **LEY N° 31334**, conceden el derecho a licencia a trabajadores en el día programado para su vacunación contra el covid-19.

La presente ley tiene por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en el día que se ha programado para su vacunación contra el covid-19.

Al respecto, los principales aspectos del pronunciamiento son los siguientes:

LICENCIA POR VACUNACIÓN

- **La licencia por vacunación es otorgada hasta por cuatro horas en el día programado para la vacunación, con goce de haber.**
- La licencia será comunicada al empleador y tramitada por el área de recursos humanos del centro laboral, o el que haga sus veces, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.
- De existir una situación excepcional por la cual el centro de vacunación no se encuentre operando el día de la licencia, se podrá volver a solicitar la licencia conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

- **Reglamentación**

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano. El Poder ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo no mayor de treinta días hábiles desde su entrada en vigencia.

Para mayor información de la **LEY N° 31334**, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe